



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Impugnación de paternidad
Demandante:	Jhon Jairo Aguilar Sánchez
Demandada:	Laura Natalia Cadena Pinzón
Radicación:	2021-00161
Asunto:	Sin contestación de la demanda
Decisión:	Corre traslado de prueba de ADN

Teniendo en cuenta que la demandada remitió escrito el 23 de junio de 2021, en el que manifiesta que conoce el proceso, y toda vez que en el expediente obra resultado de prueba de marcadores genéticos (ADN) practicado en el Instituto de Genética de la Universidad Nacional del 04 de septiembre de 2020, se dispone:

PRIMERO. TENER en cuenta, para todos los efectos, que LAURA NATALIA CADENA PINZÓN se encuentra notificada por conducta concluyente a partir del 23 de junio de 2021, y dentro del término de ley no presentó contestación de la demanda.

SEGUNDO. CORRER traslado a la demandada del referido resultado por el término de tres (03) días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2°, numeral 2°, artículo 386, del Código General del Proceso.

TERCERO. Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)**
La providencia anterior SE NOTIFICA en el ESTADO
N° 057 hoy, 02 de agosto de 2021
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA